

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

4620 *DECRETO 105/2010, de 29 de julio, por el que se crea un Centro de Educación Obligatoria en el municipio de Fasnia, isla de Tenerife, y se suprimen un Instituto de Educación Secundaria y once Colegios de Educación Infantil y Primaria en las islas de Tenerife, Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la prestación del servicio público de la educación se realizará a través de los centros públicos y privados concertados, los cuales orientarán su actividad a la consecución de los principios y fines de la educación establecidos en la citada Ley. Además, en la programación de la oferta de plazas, las Administraciones educativas armonizarán las exigencias derivadas de la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar el derecho de todos a la educación y los derechos individuales de alumnos, padres y tutores.

En concreto, las Administraciones educativas programarán la oferta educativa de las enseñanzas que en dicha Ley se declaran gratuitas teniendo en cuenta la oferta existente de centros públicos y privados concertados y, como garantía de la calidad de la enseñanza, una adecuada y equilibrada escolarización de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo. Asimismo, las Administraciones educativas deberán tener en cuenta las consignaciones presupuestarias existentes y el principio de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, según su artículo 13, todos los centros docentes tendrán una denominación específica y se inscribirán en un Registro público dependiente de la Administración educativa competente. Por su parte, en el artículo 17 se señala que la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El presente Decreto tiene por objeto adecuar la red de centros públicos en los términos municipales de Adeje, Fasnia, Garachico, San Cristóbal de La Laguna y Santa Cruz de Tenerife en la isla de Tenerife; San Bartolomé de Tirajana, La Aldea de San Nicolás y Santa Brígida en la isla de Gran Canaria; Haría y Tegui en la isla de Lanzarote y Antigua y Puerto del Rosario en la isla de Fuerteventura, para ajustarla a las circunstancias actuales de escolarización de la zona, lo que conlleva la necesidad de llevar a cabo la supresión de diversos centros y la creación de otro.

En el marco competencial sobre la educación, establecido en el artículo 32, apartado 1, del Estatuto de Autonomía de Canarias, la programación de las enseñanzas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, exige que la Administración educativa adopte las medidas conducentes a adecuar la oferta educativa a la demanda de puestos escolares, determinando las modificaciones necesarias en la estructura de la red de centros escolares públicos, al objeto de conseguir la máxima rentabilidad y eficacia de los recursos existentes en cada localidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, compete al Gobierno de Canarias la creación y supresión de centros docentes públicos, correspondiendo a la titular de la Consejería competente en materia de educación, hacer la oportuna propuesta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, apartado 1, letra d), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio, y 2 del Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Decreto 81/2010, de 8 de julio.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 29 de julio de 2010,

DISPONGO:

Primero.- Se crea, con efectos de 1 de septiembre de 2010, el Centro de Educación Obligatoria Guajara con código 38000871, en el municipio de Fasnia, Tenerife, con sede en calle Pintor Pablo Picasso, s/n, para 13 unidades y 340 puestos escolares por reordenación del Colegio de Educación Infantil y Primaria Guajara del mismo término municipal.

Segundo.- Se suprimen, con efectos de 1 de septiembre de 2010, los siguientes Centros:

- Instituto de Educación Secundaria José de Anchieta, con código 38008717, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, calle Henry Dunnant, s/n, por integración del alumnado en el Instituto de Educación Secundaria La Laguna con código 38002821, en el mismo término municipal.

- Colegio de Educación Infantil y Primaria Las Cancelas, con código 38010463, en el municipio de Adeje, calle Las Cancelas, 18, por integración del alumnado en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Armeñime, con código 38000068, en el mismo término municipal.

- Colegio de Educación Infantil y Primaria El Guincho, con código 38001051, en el municipio de

Garachico, calle Hermanos Ponte Méndez, por integración del alumnado en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio del Valle Menéndez con código 38001036, en el mismo término municipal.

- Colegio de Educación Infantil y Primaria Tena Artigas, con código 38009412, en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, calle Francisco García Talavera, s/n, por integración del alumnado en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Buenaventura Bonnet, con código 38005273, en el mismo término municipal.

- Colegio de Educación Infantil y Primaria Guajara, con código 38000871, en el municipio de Fasnia, Tenerife, calle Pintor Pablo Picasso, s/n, por integración del alumnado en el Centro de Educación Obligatoria Guajara, con código 38000871, en el mismo término municipal.

- Colegio de Educación Infantil y Primaria Vega de Enmedio-Madroñal, con código 35005936, en el municipio de Santa Brígida, calle El Madroñal, 44, por integración del alumnado en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan del Río Ayala, con código 35003927 en el mismo término municipal.

- Colegio de Educación Infantil y Primaria Tesequite, con código 35006916, en el municipio de Teiguise, calle Brega, 1, por integración del alumnado en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Doctor Alfonso Spínola con código 35004211, en el mismo término municipal.

- Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Rosa, con código 35006761, en el municipio de Haría, calle La Quemadita, 58, por integración del alumnado en el Colegio de Educación Infantil y Primaria La Garita, con código 35006758, en el mismo término municipal.

- Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Estancos, con código 35007246, en el municipio

de Puerto del Rosario, calle Los Estancos, 98, por integración del alumnado en el Colegio de Educación Infantil y Primaria San José de Calasanz, con código 35003617, en el mismo término municipal.

- Colegio de Educación Infantil y Primaria César Manrique, con código 35003745, en el municipio de San Bartolomé de Tirajana, calle Néstor Álamo, s/n, por integración del alumnado en el Centro de Educación Obligatoria Tunte, con código 35003812, en el mismo término municipal.

- Colegio de Educación Infantil y Primaria Tasártico, con código 35004944, en el municipio de La Aldea de San Nicolás, calle Tasártico, 16, por integración del alumnado en el Colegio de Educación Infantil y Primaria La Ladera, con código 35003851, en el mismo término municipal.

- Colegio de Educación Infantil y Primaria Durazno, con código 35007192, en el municipio de Antigua, calle Durazno, 2, por integración del alumnado en el Centro de Educación Obligatoria Antigua, con código 35000173, en el mismo término municipal.

Tercero.- Se autoriza a la Consejería competente en materia de educación para adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Decreto.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de julio de 2010.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.